

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Cementerios

RESOLUCION 14/03

TIGRE, 10 de enero de 2003.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Administración del Cementerio de Tigre, eleva la nómina, a diciembre de 2002, de sepulturas en el Cementerio de Tigre, con arrendamientos vencidos, y,

CONSIDERANDO:

Que las sepulturas en cuestión se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 58º de la Ordenanza 410/82, correspondiendo en consecuencia la publicación intimando su renovación en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser colocados los restos en el osario común, remitiendo asimismo igual notificación por carta certificada o distribución personal para las destinadas adomicilio en el Partido de Tigre.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 1798/92,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Procédase a intimar a los arrendatarios de sepulturas del Cementerio de Tigre, con arrendamiento vencido, cuyo padrón se incorpora como anexo I de la presente, mediante la publicación prevista en el artículo 58º de la Ordenanza 410/82, a los efectos de que en el plazo improrrogable de treinta (30) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común.-

ARTICULO 2.- Apruébase el modelo de carta certificada que se agrega como anexo II de la presente, y encomiéndase a la Subsecretaría de Informática la confección de dichas cartas tomando como destinatario cada uno de los titulares del padrón anexo I, aprobado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Administración de Cementerio de Tigre el despacho de las piezas postales dispuestas por el artículo anterior, y a la Secretaría de Economía y Hacienda la entrega mediante agente municipal de aquellas destinadas a domicilios en el Partido de Tigre.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese conforme artículo 58 de la Ordenanza 410/82. Cúmplase. Verifíquese por la Administración de Cementerio de Tigre.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 14/03

